



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, señala expresamente que *“los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”*. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales, especialmente en funciones administrativas esenciales como la gestión del talento humano y el bienestar social de su personal.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en cumplimiento de sus funciones misionales y en atención a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normativa aplicable, administra y presta servicios esenciales como el alumbrado público, acueducto, alcantarillado y aseo. Dichos servicios, por su naturaleza y alcance, requieren un manejo jurídico que garantice seguridad normativa, protección de los intereses de la entidad y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad.

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

En este contexto, se hace necesario contratar un profesional en derecho que brinde asesoría, acompañamiento integral y representación judicial y extrajudicial a la USPDL. La gestión de los servicios públicos domiciliarios está sujeta a estrictos marcos legales y regulatorios, lo cual demanda análisis permanente, respuesta oportuna a entes de control, manejo adecuado de procesos judiciales y administrativos, así como la revisión de actos administrativos, contratos y procedimientos internos.

La contratación de un abogado resulta indispensable para garantizar la correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente, así como para identificar y mitigar riesgos jurídicos que puedan generar impactos económicos o comprometer la estabilidad institucional. De igual manera, este apoyo permitirá fortalecer los procesos contractuales, brindar soporte en la elaboración y revisión de documentos legales, y asegurar la defensa técnica y estratégica en eventuales litigios, evitando sanciones, condenas o fallos adversos.

En consecuencia, adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL**, resulta institucionalmente necesario. la contratación de este servicio profesional se justifica en la necesidad de dotar a la USPDL de un respaldo jurídico sólido, orientado a proteger los intereses de la entidad, garantizar la seguridad legal de sus actuaciones, apoyar en la planeación y ejecución de procesos contractuales y administrativos, y contribuir a la gestión eficiente y transparente de los servicios públicos domiciliarios y del alumbrado público en particular.

PERFIL DEL TALENTO HUMANO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
PROFESIONAL	Perfil profesional requerido: Profesional en Derecho. Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado. Experiencia: Experiencia laboral certificada mínima de 2 años o más en el área relacionada.

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TERMINOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Para las características de esta contratación se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el que se deberá demostrar por lo menos las condiciones de idoneidad y experiencia para el desarrollo de los procesos misionales que se pretende encomendar, en los siguientes términos:

LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA CONFORME A ESTA NECESIDAD
Leticia	DOS (02) MESES	\$ 4.280.766.00	\$8.561.532,00

OBLIGACIONES O CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO:

1. Brindar asesoría, defensa y acompañamiento jurídico integral a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
2. Revisar y proponer ajustes a los procesos de contratación, en concordancia con la Ley 142 de 1994, el régimen de servicios públicos domiciliarios y demás normatividad aplicable.
3. Elaborar respuestas a derechos de petición, asegurando el cumplimiento de los plazos y requisitos legales establecidos.
4. Ejercer la defensa y representación en procesos judiciales, administrativos y de control, velando por el cumplimiento de términos procesales, la recolección adecuada de pruebas y la formulación de estrategias jurídicas efectivas.



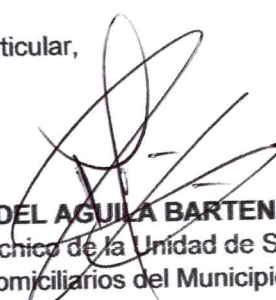
MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

5. Identificar riesgos jurídicos que puedan afectar a la USPD, proyectando posibles impactos financieros derivados de condenas, conciliaciones o fallos adversos, con el fin de anticipar acciones correctivas y apoyar la toma de decisiones presupuestales y estratégicas.
6. Elaborar conceptos dirigidos a la Junta Directiva y demás instancias de la USPDL, garantizando *precisión normativa, claridad interpretativa y coherencia con el marco legal vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.*
7. Realizar la liquidación de contratos y convenios de la USPDL, de origen judicial o administrativo, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable y la adecuada supervisión de las obligaciones contractuales.
8. Verificar el cumplimiento normativo de los actos administrativos emitidos por la USPDL, asegurando su coherencia jurídica y procedimental.
9. *Actualizar y/o elaborar el manual de contratación, procesos y procedimientos, organigrama, supervisión e interventoría, conforme a los lineamientos normativos y requerimientos institucionales.*
10. Asesorar los procesos contractuales de la USPDL relacionados con la adquisición de bienes, obras y/o servicios, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual
11. Revisar, elaborar y ajustar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico de los contratos, incluyendo la actualización de la matriz de riesgos.
12. Proyectar los actos administrativos, jurídicos y contractuales que requiera el director técnico de la USPDL, en cumplimiento de las funciones.
13. Realizar cualquier otra actividad que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

TERMINO EN QUE SE REQUIERE SEA SUMINISTRADO EL BIEN Y/O SERVICIO: El plazo estimado de la contratación será de dos (02) meses, a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

Sin otro particular,


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía –contratista USPDL
 Revisó y Aprobó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

Señores

ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532,00) M/CTE	DOS (02) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL

Revisó y Aprobó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comendidamente me permito dejar constancia que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532,00) M/CTE

Atentamente,

WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES
Contratista - ~~Coordinador~~ Área Financiera y Contable
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2025**

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero - Alcaldía de Leticia

DE: **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

VALOR: **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532) MCTE.**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL**

RUBRO: **2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 - Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico**

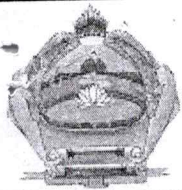
Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Michael Del Aguila Bartenes - Director Técnico de la USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 22/09/2025
Hora de Impresión: 9:08:35a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 2098

Fecha: 16/09/2025

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 8,561,532.00

(OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML

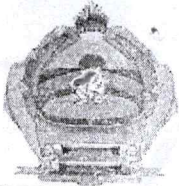
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	8,561,532.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA, DEFENSA JUDICIAL Y
ACOMPANIAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS EN LA UNIDAD DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-USPDL

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

50
Fecha de Impresión: 29/09/2025
Hora de Impresión: 10:50:04a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 5433

Fecha: 23/09/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 8.561.532,00

(OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML

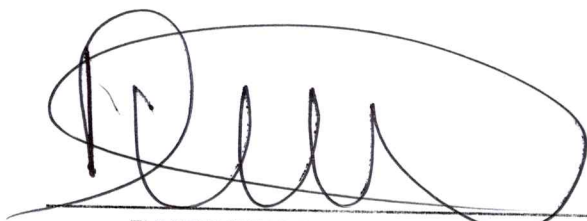
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2098	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	8,561,532.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 19234633 CARLOS ARTURO CASTAÑEDA LOAIZA

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-USPDL. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 025 DE 2025.


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 0832 de 2024 adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.”**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, señala expresamente que “los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantarse al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales, especialmente en funciones administrativas esenciales como la gestión del talento humano y el bienestar social de su personal.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en cumplimiento de sus funciones misionales y en atención a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normativa aplicable, administra y presta servicios esenciales como el alumbrado público, acueducto, alcantarillado y aseo. Dichos servicios, por su naturaleza y alcance, requieren un manejo jurídico que garantice seguridad normativa, protección de los intereses de la entidad y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad.

En este contexto, se hace necesario contratar un profesional en derecho que brinde asesoría, acompañamiento integral y representación judicial y extrajudicial a la USPDL. La gestión de los servicios públicos domiciliarios está sujeta a estrictos marcos legales y regulatorios, lo cual demanda análisis permanente, respuesta oportuna a entes de control, manejo adecuado de procesos judiciales y administrativos, así como la revisión de actos administrativos, contratos y procedimientos internos.

La contratación de un abogado resulta indispensable para garantizar la correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente, así como para identificar y mitigar riesgos jurídicos que puedan generar impactos económicos o comprometer la estabilidad institucional. De igual manera, este apoyo permitirá fortalecer los procesos contractuales, brindar soporte en la elaboración y revisión de documentos legales, y asegurar la defensa técnica y estratégica en eventuales litigios, evitando sanciones, condenas o fallos adversos.

En consecuencia, adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, resulta institucionalmente necesario. la contratación de este servicio profesional se justifica en la necesidad de dotar a la USPDL de un respaldo jurídico sólido, orientado a proteger los intereses de la entidad, garantizar la seguridad legal de sus actuaciones, apoyar en la planeación y ejecución de procesos contractuales y administrativos, y contribuir a la gestión eficiente y transparente de los servicios públicos domiciliarios y del alumbrado público en particular.

 ALCALDIA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Así mismo, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Obligaciones del Contratista:

1. Brindar asesoría, defensa y acompañamiento jurídico integral a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
2. Revisar y proponer ajustes a los procesos de contratación, en concordancia con la Ley 142 de 1994, el régimen de servicios públicos domiciliarios y demás normatividad aplicable.
3. Elaborar respuestas a derechos de petición, asegurando el cumplimiento de los plazos y requisitos legales establecidos.
4. Ejercer la defensa y representación en procesos judiciales, administrativos y de control, velando por el cumplimiento de términos procesales, la recolección adecuada de pruebas y la formulación de estrategias jurídicas efectivas.
5. Identificar riesgos jurídicos que puedan afectar a la USPDL, proyectando posibles impactos financieros derivados de condenas, conciliaciones o fallos adversos, con el fin de anticipar acciones correctivas y apoyar la toma de decisiones presupuestales y estratégicas.
6. Elaborar conceptos dirigidos a la Junta Directiva y demás instancias de la USPDL, garantizando precisión normativa, claridad interpretativa y coherencia con el marco legal vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
7. Realizar la liquidación de contratos y convenios de la USPDL, de origen judicial o administrativo, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable y la adecuada supervisión de las obligaciones contractuales.
8. Verificar el cumplimiento normativo de los actos administrativos emitidos por la USPDL, asegurando su coherencia jurídica y procedimental.
9. Actualizar y/o elaborar el manual de contratación, procesos y procedimientos, organigrama, supervisión e interventoría, conforme a los lineamientos normativos y requerimientos institucionales.
10. Asesorar los procesos contractuales de la USPDL relacionados con la adquisición de bienes, obras y/o servicios, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.
11. Revisar, elaborar y ajustar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico de los contratos, incluyendo la actualización de la matriz de riesgos.
12. Proyectar los actos administrativos, jurídicos y contractuales que requiera el director técnico de la USPDL, en cumplimiento de las funciones.
13. Realizar cualquier otra actividad que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

2.3 Clasificación UNSPSC

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATOS CPS JULIO DE 2025//CONTRATOS SEPTIEMBRE DE 2025		Fecha: SEPTIEMBRE DE 2025
		Página 3 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la Resolución 0832 de 10 de octubre 2024, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiend por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas"**.

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

JURÍDICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO		
---	--	--

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Perfil profesional requerido:** Profesional en Derecho.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada mínima de 2 años o más en el área relacionada.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización; según el objeto contractual
- Antecedentes disciplinarios y de vigencia.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) realizó un análisis de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades del sector público. Como resultado de esta revisión, se identificaron contratos con perfiles relacionados, cuya naturaleza y responsabilidades pueden ser comparables al objeto del presente proceso. A continuación, se resumen los principales elementos de estos antecedentes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
SH-SH-CPS-4243-2025	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FMGRD. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3 (Meses)	\$ 15.000.000 COP
SI-SI-CPS-572-2025	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN TODAS SUS ETAPAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESDE EL AREA DE ALUMBRADO PUBLICO	3 (Meses)	\$ 19.500.000 COP

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historial de contratación de servicios bajo la modalidad de prestación de servicios en esta materia, constatando que en periodos anteriores se contrataron servicios profesionales semejantes.

Este antecedente sirve como base comparativa razonable para sustentar técnica y económicamente la contratación que se propone, en razón de la necesidad de fortalecer la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AP-001 de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL DEL ÁREA	VEINTINUEVE (29) DIAS Y CINCO (05) MESES	VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL (25.060.000) M/CTE.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532,00) M/CTE**, correspondiente a la duración del contrato.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05- Honorarios y Servicios Profesionales – Alumbrado Publico, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2098, expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532,00) M/CTE**, suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: dos (02) pagos mensuales por **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766.00) M/CTE**, los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y/o experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica:

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	DOS (02) MESES	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766.00) M/CTE	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532,00) MCTE

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y controles a implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión			
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	de Septiembre 2025	de Noviembre 2025
								Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
								Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Septiembre de 2025	Noviembre de 2025	Seguimiento cumplimiento al del	Quincenal
---	-----------------------------------	--	------	-------	-------	----	------------------------------	--------------------	-------------------	---------------------------------	-----------

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



11. Revisar, elaborar y ajustar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de los contratos, incluyendo la actualización de la matriz de riesgos.
12. Proyectar los actos administrativos, jurídicos y contractuales que requiera el director técnico de la USPD, en cumplimiento de las funciones.
13. Realizar cualquier otra actividad que sea requerida por la USPD, dentro del marco del objeto contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Término de duración será de dos (02) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532,00) M/CTE**, suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: dos (02) pago mensual por **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766.00) MCTE**; de los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPD, toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Perfil profesional requerido:** Profesional en Derecho.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada mínima de 2 años o más en el área relacionada.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- **Certificados de estudio – Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.**
- Antecedentes disciplinarios y de vigencia.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)



ALCALDÍA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

Señor(a)
CARLOS ARTURO CASTAÑERA LOAIZA
E.S.M.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES”.

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°15879749, actuando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 0137 de fecha 06 de agosto de 2025, por el cual se efectúa nombramiento ordinario, con acta de posesión N°100 de fecha 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0683 de fecha 06 de agosto de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, en el que se delega al director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, Código: 009, Grado 01, o quien haga sus veces, la celebración de contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía, de competencia de la Unidad conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 y el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar asesoría, defensa y acompañamiento jurídico integral a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
2. Revisar y proponer ajustes a los procesos de contratación, en concordancia con la Ley 142 de 1994, el régimen de servicios públicos domiciliarios y demás normatividad aplicable.
3. Elaborar respuestas a derechos de petición, asegurando el cumplimiento de los plazos y requisitos legales establecidos.
4. Ejercer la defensa y representación en procesos judiciales, administrativos y de control, velando por el cumplimiento de términos procesales, la recolección adecuada de pruebas y la formulación de estrategias jurídicas efectivas.
5. Identificar riesgos jurídicos que puedan afectar a la USPDL, proyectando posibles impactos financieros derivados de condenas, conciliaciones o fallos adversos, con el fin de anticipar acciones correctivas y apoyar la toma de decisiones presupuestales y estratégicas.
6. Elaborar conceptos dirigidos a la Junta Directiva y demás instancias de la USPDL, garantizando precisión normativa, claridad interpretativa y coherencia con el marco legal vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
7. Realizar la liquidación de contratos y convenios de la USPDL, de origen judicial o administrativo, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable y la adecuada supervisión de las obligaciones contractuales.
8. Verificar el cumplimiento normativo de los actos administrativos emitidos por la USPDL, asegurando su coherencia jurídica y procedimental.
9. Actualizar y/o elaborar el manual de contratación, procesos y procedimientos, organigrama, supervisión e interventoría, conforme a los lineamientos normativos y requerimientos institucionales.
10. Asesorar los procesos contractuales de la USPDL relacionados con la adquisición de bienes, obras y/o servicios, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policia Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPD
Revisó y Aprobó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico USPD

Michael del Aguila Bartenes
22/09/25

Leticia (Amazonas), septiembre de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

E. S. D.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Yo, **CARLOS ARTURO CASTAÑERA LOAIZA**, identificado (a) con C.C. No. 19.234.633, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA, DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL EN ALUMBRADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”.

2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar asesoría, defensa y acompañamiento jurídico integral a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
2. Revisar y proponer ajustes a los procesos de contratación, en concordancia con la Ley 142 de 1994, el régimen de servicios públicos domiciliarios y demás normatividad aplicable.
3. Elaborar respuestas a derechos de petición, asegurando el cumplimiento de los plazos y requisitos legales establecidos.
4. Ejercer la defensa y representación en procesos judiciales, administrativos y de control, velando por el cumplimiento de términos procesales, la recolección adecuada de pruebas y la formulación de estrategias jurídicas efectivas.
5. Identificar riesgos jurídicos que puedan afectar a la USPDL, proyectando posibles impactos financieros derivados de condenas, conciliaciones o fallos adversos, con el fin de anticipar acciones correctivas y apoyar la toma de decisiones presupuestales y estratégicas.
6. Elaborar conceptos dirigidos a la Junta Directiva y demás instancias de la USPDL, garantizando precisión normativa, claridad interpretativa y coherencia con el marco legal vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
7. Realizar la liquidación de contratos y convenios de la USPDL, de origen judicial o administrativo, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable y la adecuada supervisión de las obligaciones contractuales.
8. Verificar el cumplimiento normativo de los actos administrativos emitidos por la USPDL, asegurando su coherencia jurídica y procedimental.
9. Actualizar y/o elaborar el manual de contratación, procesos y procedimientos, organigrama, supervisión e interventoría, conforme a los lineamientos normativos y requerimientos institucionales.
10. Asesorar los procesos contractuales de la USPDL relacionados con la adquisición de bienes, obras y/o servicios, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual
11. Revisar, elaborar y ajustar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de los contratos, incluyendo la actualización de la matriz de riesgos.
12. Proyectar los actos administrativos, jurídicos y contractuales que requiera el director técnico de la USPDL, en cumplimiento de las funciones.
13. Realizar cualquier otra actividad que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

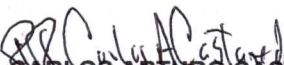
- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8.561.532,00) M/CTE**, pagados de la siguiente manera: dos (02) pago mensual por **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.280.766.00) MCTE**, conforme lo señalado en la invitación.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,


CARLOS ARTURO CASTAÑERA LOAIZA
C.C. No. 19.234.633

